

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

20966 *Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se declara aprobado al aspirante que ha superado el proceso selectivo como personal laboral, convocado por Resolución de 18 de agosto de 2009.*

Vistos el Acuerdo de 10 de diciembre de 2009 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de agosto de 2009 de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear para la provisión del puesto de Responsable de Seguridad, y la propuesta sobre la adjudicación del puesto elevada por el Presidente del citado Tribunal, esta Presidencia, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34.12 del Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, resuelve adjudicar el puesto de Responsable de Seguridad al aspirante que ha superado el proceso selectivo, don Eusebio Moreno Orbis, con DNI 50707521L.

De conformidad con la Base 8.1 de la convocatoria del proceso selectivo, el aspirante que lo ha superado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para la presentación en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la documentación de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de diciembre de 2009.–La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.